



ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

AÑO 2023

1. Composición y funciones del Pleno y de las comisiones del Pleno:

1.1 Pleno

Vitoria-Gasteiz es un municipio de gran población que, en cuanto a su organización y funcionamiento, se rige por lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).

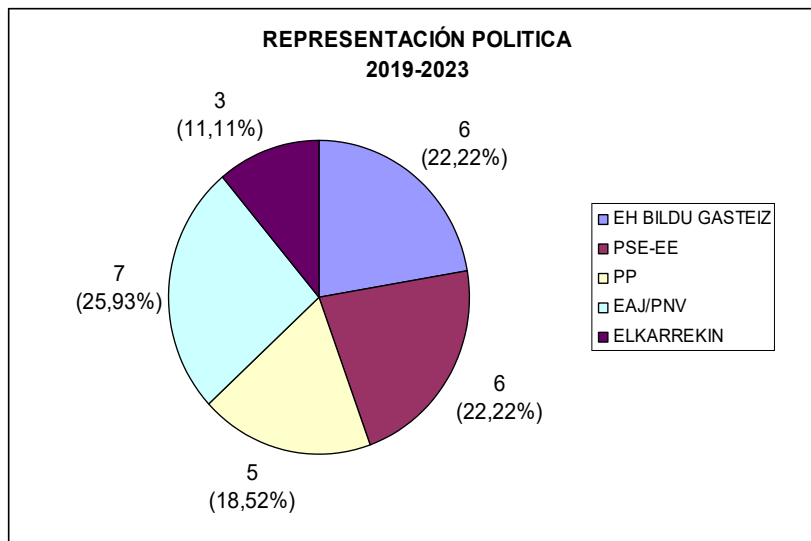
De acuerdo con dicha Ley, el órgano de máxima representación política de la ciudadanía vitoriana en el gobierno municipal es el Pleno, que está formado por 27 concejales y concejalas elegidos democráticamente, y de entre los que se designa al alcalde o alcaldesa, que es, además, quien lo preside.

El 28 de mayo de 2023 se celebraron elecciones locales¹, poniéndose así fin al mandato 2019-2023, y dándose inicio al de 2023-2027.

Durante el mandato 2019-2023, el Pleno ha estado constituido por las siguientes formaciones políticas y con la siguiente representación:

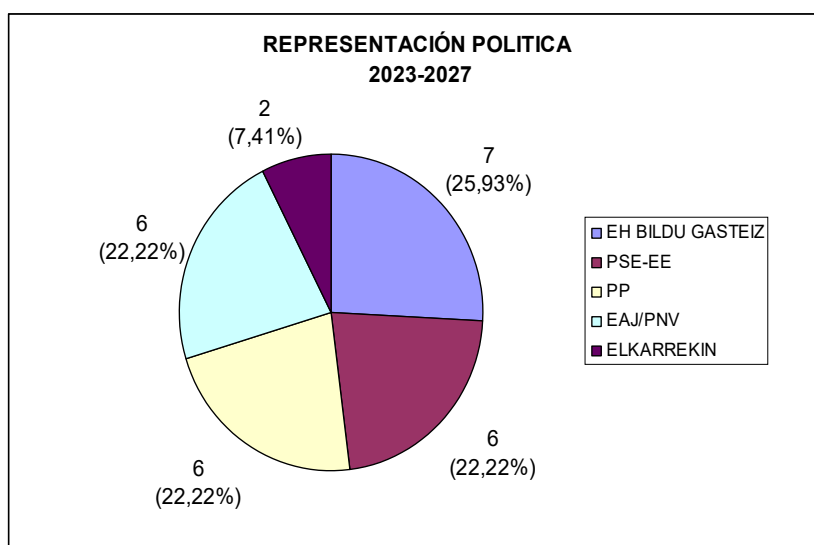
- EAJ/PNV: 6 concejales/as y el alcalde (25,93%)
- PSE-EE: 6 concejales/as (22,22%)
- EH BILDU GASTEIZ: 6 concejales/as (22,22%)
- PP: 5 concejales/as (18,52%)
- ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ: 3 concejales/as (11,11%)

1 Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023 (BOE n.º 80, de 4 de abril de 2023)



Finalizado dicho mandato, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el 17 de junio de 2023 tuvo lugar la sesión plenaria para la constitución de la nueva corporación, en la que se encuentran representadas las siguientes fuerzas políticas:

- EH BILDU GASTEIZ: 7 concejales/as (25,93%)
- PSE-EE: 6 concejales/as (22,22%)
- PP: 6 concejales/as (22,22%)
- EAJ/PNV: 6 concejales/as (22,22%)
- Elkarrekin Podemos / Ezker Anitza-IU / Equo Berdeak / Alianza Verde (en adelante, ELKARREKIN): 2 concejales/as (7,41%)





Desde el punto de vista de la perspectiva de género, en la actual corporación (al igual que en la anterior) existe una representación equilibrada de mujeres y hombres, pues el Pleno se encuentra integrado por 14 mujeres (51,85%) y 13 hombres (48,15%). En concreto, a día de hoy lo componen las siguientes concejalas y concejales:

Alcaldesa-presidenta

D^a. Maider Etxebarria Garcia (PSE-EE)

Concejalas y concejales

- D^{ña}. Rocío Vitero Pérez (EH BILDU GASTEIZ)
- D. Unai Fernández de Betoño Sáenz de Lacuesta (EH BILDU GASTEIZ)
- D^{ña}. Amancay Villalba Eguiluz (EH BILDU GASTEIZ)
- D. Alberto Porrás Conde (EH BILDU GASTEIZ)
- D^{ña}. Aitziber Salazar Arresti (EH BILDU GASTEIZ)
- D. Xabier Ruiz de Larramendi (EH BILDU GASTEIZ)
- D^{ña}. Maider Uriarte Becerra (EH BILDU GASTEIZ)
- D. Jon Armentia Fructuoso (PSE-EE) (2^o teniente de alcaldesa)
- D^{ña}. Ana Rosa López de Uralde Gómez (PSE-EE)
- D. Borja Rodríguez Ramajo (PSE-EE) (4^o teniente de alcaldesa)
- D^{ña}. María Nanclares Caballero (PSE-EE)
- D. Pascual Borja Borja (PSE-EE)
- D^{ña}. Ainhoa Domaica Goñi (PP)
- D. Iñaki García Calvo (PP)
- D^{ña}. Marta Alaña Alonso (PP)
- D. Aitor González González (PP)
- D^{ña}. Blanca Lacunza Blázquez (PP)
- D. Alfredo Iturricha Yániz (PP)
- D^{ña}. Beatriz Artolazabal Albeniz (EAJ-PNV) (1^a teniente de alcaldesa)
- D. Iñaki Gurtubai Artetxe (EAJ-PNV) (3^o teniente de alcaldesa)
- D. Raimundo Ruiz de Escudero Ezcurra (EAJ-PNV)
- D. César Fernández de Landa Manzanedo (EAJ-PNV)
- D^{ña}. Miren Fernández de Landa Ruiz (EAJ-PNV)
- D^{ña}. Sonia Díaz de Corcuera Ruiz de Oña (EAJ-PNV)
- D^{ña}. Garbiñe Ruiz Noriega (ELKARREKIN)
- D. Óscar Fernández Martín (ELKARREKIN)

En cuanto a las funciones del Pleno, el artículo 123.1 de la Ley de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) le atribuye las siguientes:

"a) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

b) La votación de la moción de censura al Alcalde y de la cuestión de confianza planteada por éste, que será pública y se realizará mediante llamamiento nominal en todo caso y se regirá en todos sus aspectos por lo dispuesto en la legislación



electoral general.

c) La aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica. Tendrán en todo caso naturaleza orgánica:

- La regulación del Pleno.*
- La regulación del Consejo Social de la ciudad.*
- La regulación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.*
- La regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana.*
- La división del municipio en distritos, y la determinación y regulación de los órganos de los distritos y de las competencias de sus órganos representativos y participativos, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar la organización y las competencias de su administración ejecutiva.*
- La determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.*
- La regulación del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.*

d) La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

e) Los acuerdos relativos a la delimitación y alteración del término municipal; la creación o supresión de las entidades a que se refiere el artículo 45 de esta ley; la alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de denominación de éste o de aquellas Entidades, y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.

f) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

g) La determinación de los recursos propios de carácter tributario.

h) La aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia. Asimismo, aprobará la cuenta general del ejercicio correspondiente.

i) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

j) La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

k) La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.

l) Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general.



m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

n) Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.

ñ) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras Administraciones públicas.

o) Acordar la iniciativa prevista en el último inciso del artículo 121.1, para que el municipio pueda ser incluido en el ámbito de aplicación del título X de esta ley.

p) Las demás que expresamente le confieran las leyes.”

En relación a su organización y funcionamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 LBRL, el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se rige por su propio Reglamento Oorgánico del Pleno (en lo sucesivo, ROP). Dicho reglamento fue aprobado definitivamente por el Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2004 (BOTH A, nº 102 de 03/09/2004).

Desde entonces, el ROP ha sido objeto de diversas modificaciones. La última fue la aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno el 28 de enero de 2022 (BOTH A n.º 17, de fecha 9 de febrero de 2022), y que fue elevado a definitivo por no haberse presentado alegación alguna en el periodo de información pública (BOTH A n.º 54, de fecha 11 de mayo de 2022).

1.2 Comisiones del Pleno

a) Comisiones permanentes

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de diferentes comisiones. Dichas comisiones pueden tener carácter permanente o especial.

De acuerdo con lo establecido en el ROP, las comisiones de carácter permanente son aquellas que constituye el Pleno, a propuesta de la Junta de Portavoces, para el ejercicio habitual de las siguientes funciones:

- funciones de estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno
- funciones de seguimiento de la gestión del alcalde o de la alcaldesa y los demás Órganos del Gobierno Municipal, sin perjuicio del superior control y fiscalización que corresponde al Pleno
- funciones de carácter resolutorio, cuando ostenten delegación del Pleno para ello.
-



Asimismo, es el Pleno quien acuerda el número de personas integrantes de las comisiones y su denominación (en función de las decisiones que adopte acerca de la organización municipal), así como su composición (en función de la representación política que ostenten los grupos en el Pleno).

Durante el mandato 2019-2023, se constituyeron 9 comisiones permanentes de Pleno, todas ellas compuestas por 15 concejales/as. Fueron las siguientes:

- Comisión de Acción por el Clima y Zona Rural
- Comisión de Euskera, Cultura, Educación, Deportes y Salud
- Comisión de Movilidad y Espacio Público
- Comisión de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, Juventud, Igualdad, Convivencia y Diversidad y Cooperación al Desarrollo
- Comisión de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo y Sociedades Públicas
- Comisión de Recursos Humanos
- Comisión de Territorio
- Comisión de Hacienda
- Comisión de Seguridad Ciudadana y Administración Municipal

Del mismo modo, para el mandato 2023-2027, el Pleno acordó en su sesión de fecha 7 julio de 2023 constituir 9 comisiones permanente igualmente integradas por 15 concejales/es; y aunque sus denominaciones difieren de las constituidas en la legislatura anterior, el ámbito competencial de cada una de ellas es el mismo.

En la siguiente tabla se muestra la equivalencia entre las comisiones del mandato anterior y el actual, así como las abreviaturas que se utilizarán a lo largo de la presente memoria a la hora de analizar la actividad realizada en las mismas:

Comisiones permanentes de Pleno		
Mandato 2019-2023	Mandato 2023-2027	Abreviatura
Acción por el Clima y Zona Rural	Limpieza y Medio Ambiente	Limpieza
Euskera, Cultura, Educación, Deportes y Salud	Euskera, Cultura y Educación y Deporte, Salud y Cooperación	Euskera
Movilidad y Espacio Público	Espacio Público, Barrios, Movilidad y Tráfico	E. Público
Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, Juventud, Igualdad, Convivencia y Diversidad y Cooperación al Desarrollo	Políticas Sociales y Juventud e Igualdad y Convivencia	P. Sociales
Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo y Sociedades Públicas		Promoción
Recursos Humanos	Función Pública ²	F. Pública

² En el acuerdo plenario de 7 de julio de 2023, de constitución de la corporación 2023-2027, la comisión con funciones en materia de personal en un inicio se denominó Comisión de Recursos Humanos. Sin embargo, dicha



Territorio	Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda	M. Ciudad
Hacienda		Hacienda
Seguridad Ciudadana y Administración Municipal	Seguridad Ciudadana	Seguridad

b) Comisiones especiales

Además de las comisiones permanentes, por el mencionado acuerdo plenario de 7 de julio de 2023 también se constituyeron, por imperativo legal, dos comisiones de carácter especial igualmente integradas por 15 concejales y concejales. En efecto, la LBRL exige la creación de una Comisión Especial de Cuentas (en adelante, Especial Cuentas) y de una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (en adelante, Sugerencias).

La primera de ellas, de acuerdo con el artículo 116 LBRL, tiene como función informar las cuentas anuales del consistorio.

La segunda, la de supervisar la actividad de la administración municipal, y de dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la administración.

El ROP establece que la composición, organización y funcionamiento de ambas comisiones especiales se rigen por las disposiciones establecidas en el mismo para el resto de comisiones. No obstante, la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones cuenta con su propio reglamento de funcionamiento³.

2. Sesiones del Pleno y de las comisiones:

2.1 Tipos de sesiones:

Tanto el Pleno como las comisiones funcionan en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser éstas últimas, además, urgentes.

De conformidad con el ROP, las sesiones ordinarias son aquellas que tienen una periodicidad preestablecida, y se celebran en las fechas y horarios señalados en el calendario de sesiones previamente aprobado por la Junta de Portavoces. Tienen, como mínimo, carácter mensual.

nomenclatura se modificó posteriormente mediante acuerdo del Pleno de 21 de septiembre de 2023, pasando a ser Comisión de Función Pública.

³ Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (BOTH A n.º 85, de 28 de julio de 2008).



Por su parte, las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran cuando así lo decide la presidencia de la comisión, o lo solicita el número de concejales y concejales reglamentariamente establecido.

Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias han de convocarse con la antelación mínima establecida en el ROP. En el caso de las sesiones del Pleno, dicha antelación mínima es de tres días hábiles; y en el de las comisiones, de 4 días hábiles. Por el contrario, para la convocatoria de las sesiones de carácter extraordinario y urgente no se exige antelación mínima alguna.

2.2 Actividad de las sesiones del Pleno y de las comisiones de Pleno:

Como cuestión previa, se ha de indicar que en la presente memoria la actividad de las sesiones de Pleno y de las comisiones de Pleno se ha considerado desde un punto de vista meramente temporal. Esto es, se ha estudiado la actividad realizada a lo largo del año 2023 sin hacer distinciones entre la realizada durante ese año por la corporación saliente y la llevada a cabo por la entrante.

Igualmente se ha de indicar que, habida cuenta de la equivalencia entre las materias atribuidas a las comisiones constituidas tanto en la legislatura 2019-2023 como en la actual, la actividad llevada a cabo en cada una de ellas se ha examinado de manera conjunta.

Por último, a la hora de observar los datos, hay que tener en cuenta que **con** motivo de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, no se celebraron sesiones ordinarias ni de Pleno, ni de comisiones de Pleno desde el 22 de abril de 2023 hasta el 8 de septiembre de 2023. Ello hace que en el año 2023 el número de sesiones celebradas sea significativamente inferior al de ejercicios anteriores, y por ende, también el volumen de iniciativas tratadas en ellas.

2.2.1 Datos globales:

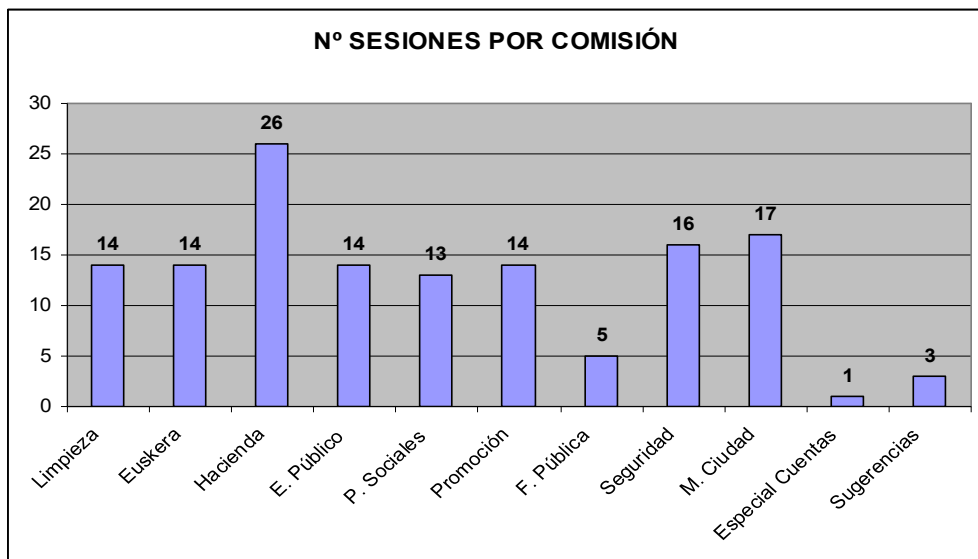
En lo que a la actividad se refiere, durante el año 2023 se han celebrado un total de 158 sesiones, de las cuales 21 corresponden al Pleno y 137 a las comisiones, distribuidas -por tipo- del siguiente modo:

AÑO 2023	Pleno	Comisiones
Nº de sesiones ordinarias	8	122
Nº de sesiones extraordinarias	6	2
Nº de sesiones extraordinarias y urgentes	7	13
TOTAL	21	137



A su vez, el número de sesiones celebradas en 2023 por cada una de las comisiones (permanentes y especiales) han sido las siguientes:

COMISIÓN	N.º de sesiones	
Limpieza	14	10,22 %
Euskera	14	10,22 %
Hacienda	26	18,98 %
E. Público	14	10,22 %
P. Sociales	13	9,49 %
Promoción	14	10,22 %
F. Pública	5	3,65 %
Seguridad	16	11,68 %
M. Ciudad	17	12,41 %
Especial Cuentas	1	0,73 %
Sugerencias	3	2,19 %
TOTAL	137	100%



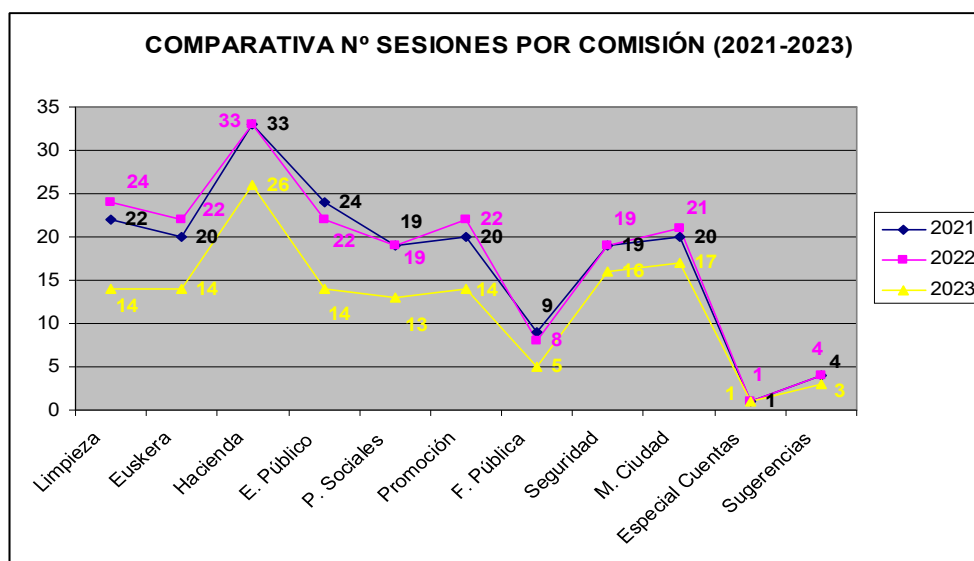
En relación al número de sesiones de Pleno, la comparativa con los años 2021 y el 2022 es la siguiente:

2021	2022	2023
22	22	21

En cuanto al número de sesiones por cada comisión, la comparativa con los dos ejercicios anteriores ha evolucionado de la siguiente manera:

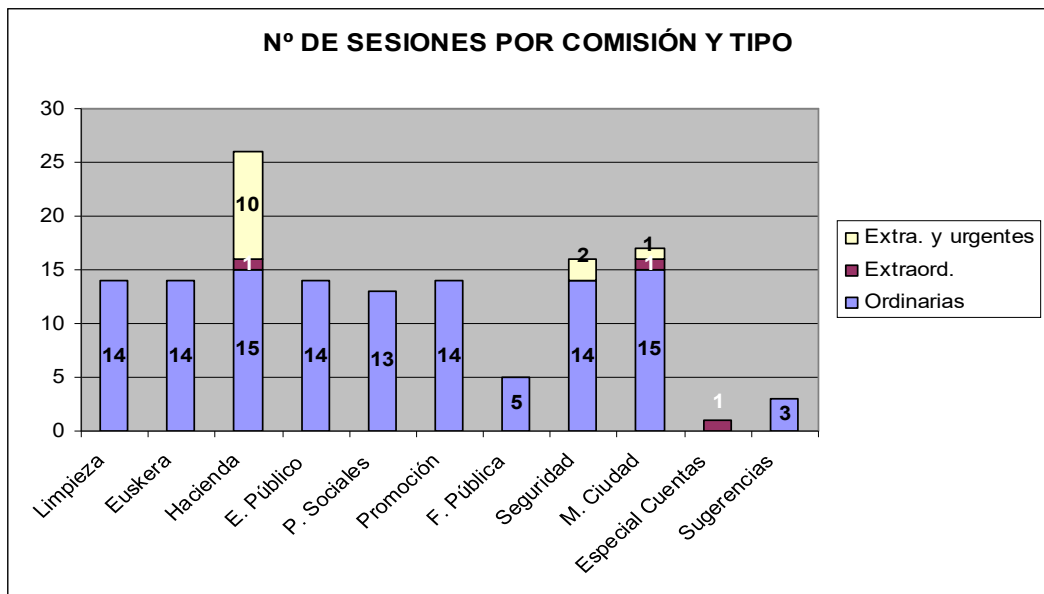


	2021	2022	2023
Limpieza	22	24	14
Euskera	20	22	14
Hacienda	33	33	26
E. Público	24	22	14
P. Sociales	19	19	13
Promoción	20	22	14
F. Pública	9	8	5
Seguridad	19	19	16
M. Ciudad	20	21	17
Especial Cuentas	1	1	1
Sugerencias	4	4	3



Y el número de sesiones, por tipo, celebradas por cada comisión a lo largo del año 2023 ha sido el siguiente:

COMISIÓN	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias	Sesiones extraordinarias y urgentes	TOTAL
Limpieza	14			14
Euskera	14			14
Hacienda	15	1	10	26
E. Público	14			14
P. Sociales	13			13
Promoción	14			14
F. Pública	5			5
Seguridad	14		2	16
M. Ciudad	15	1	1	17
Especial Cuentas		1		1
Sugerencias	3			3
TOTAL	121	3	13	137
	88,32%	2,19%	9,49%	100%



Además, y con motivo del cambio de legislatura, también han tenido lugar tres sesiones conjuntas de comisiones de Pleno; todas ellas de carácter extraordinario y urgente.

La primera de ellas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36. 1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales⁴ (en adelante, ROF), tuvo lugar el 14 de junio de 2023, y su fin era aprobar las actas de las últimas sesiones de comisiones de Pleno celebradas en la legislatura 2019-2023.

Las otras dos se celebraron el 21 de julio y el 8 de septiembre de 2023; ambas con el objeto de adscribir a las 11 comisiones constituidas por acuerdo plenario de 7 de julio de 2023 (9 permanentes y 2 especiales) los y las concejales integrantes de cada una de ellas, así como de nombrar la presidencia y vicepresidencia de cada una de ellas. Todo ello de conformidad

4 “El tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, los Concejales cesantes, tanto del Pleno como, en su caso, de la Comisión de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.”



con lo establecido en los artículos 125 del ROF⁵ y 126 del ROP⁶.

2.2.2 Estructura de las sesiones e iniciativas tratadas en las mismas:

a) Sesiones del Pleno:

El orden del día de las sesiones del Pleno, además de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se divide en dos grandes bloques: parte resolutive y parte de control.

En la parte resolutive de la sesión se someten a debate y a votación del Pleno, tras su estudio e informe por parte de la comisión que resulte competente por razón de la materia, los proyectos de la Junta de Gobierno Local, así como las propuestas presentadas a iniciativa del alcalde, de los y las concejales delegadas, y de los grupos municipales.

En la parte de control del Pleno se tratan las diferentes iniciativas de control que presentan los grupos políticos, y que, de conformidad con lo establecido en el ROP, pueden ser de diferentes tipos:

- *Reprobaciones:* según el ROP, son la declaración por la que se manifiesta el desacuerdo con una actuación o comportamiento de las concejales y concejales con delegación. Así mismo, constituye una declaración política de censura de dicha actuación o comportamiento por parte del Pleno, y de la persona titular de la responsabilidad, así como una reprobación de carácter severo por parte del Pleno.
- *Comparecencias* de las concejales o concejales con responsabilidades en el gobierno, y de la Junta de Gobierno: los concejales y concejales que ostentan responsabilidades de gobierno y la Junta de Gobierno están obligados a comparecer ante el Pleno cuando éste así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación o gestión.

5 “En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”

6 “Las Comisiones de Pleno de carácter permanente contarán con una Presidencia y una Vicepresidencia, elegida de entre sus miembros por la propia Comisión y nombrada por el Presidente o la Presidenta del Pleno; Vocales miembros de todos los Grupos Municipales, en número que se determinará en cada caso por acuerdo plenario, y será proporcional a la representatividad de cada Grupo en el Pleno; y la Secretaria o Secretario del Pleno, o funcionario o funcionaria de la Secretaría General en quien delegue”



- *Interpelaciones*: los concejales y concejales, a través de su grupo político, pueden formular interpelaciones a la Junta de Gobierno y a cada uno de sus integrantes. Esto es, pueden exigir a éstos últimos una explicación específica sobre los motivos o propósitos de la conducta de la Junta de Gobierno en cuestiones referentes a determinados aspectos de su política.
- *Preguntas para su respuesta escrita*: salvo que se indique lo contrario, se considera que las preguntas se han de responder por escrito. Para ello el gobierno municipal dispone de un plazo no superior a quince días naturales; de lo contrario, la pregunta se incluye en el orden del día de la siguiente sesión para ser respondida oralmente.
- *Preguntas para su respuesta oral* en la sesión del Pleno: son aquellas que cualquier integrante de la corporación, o los grupos, puede formular para su respuesta oral en la sesión del Pleno sobre un hecho, una situación o una información; o sobre si el gobierno municipal ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con algún asunto; o sobre si va a presentar al Pleno algún documento; o a informarle sobre algún extremo.
- *Ruegos*: son la formulación de una propuesta de actuación dirigida a los órganos de gobierno competentes que cualquier persona miembro de la corporación o de los grupos municipales puede realizar.
- *Mociones de control*: son propuestas que se someten directamente a conocimiento del Pleno, bien para que el mismo inste del órgano de gobierno competente la remisión de una propuesta de acuerdo sobre materias de competencia plenaria, bien para que el Pleno delibere y se posicionen acerca de un determinado asunto.
- *Declaraciones institucionales*: son mociones de control suscritas por todos los grupos municipales y que pretenden un posicionamiento plenario.

Asimismo, las entidades ciudadanas inscritas en los registros oficiales correspondientes también pueden efectuar exposiciones ante el Pleno del Ayuntamiento. Se trata del **turno popular** (artículo 36 ROP):

El turno popular puede ser de dos tipos:

- Vinculado: cuando el turno popular pide intervenir en algún punto del orden del día previamente propuestos por el gobierno o por el resto de los grupos políticos, ya sea a favor o en contra de tal iniciativa.
- No vinculado: cuando la entidad ciudadana propone directamente un asunto de su interés para su inclusión en el orden del día, sin relación



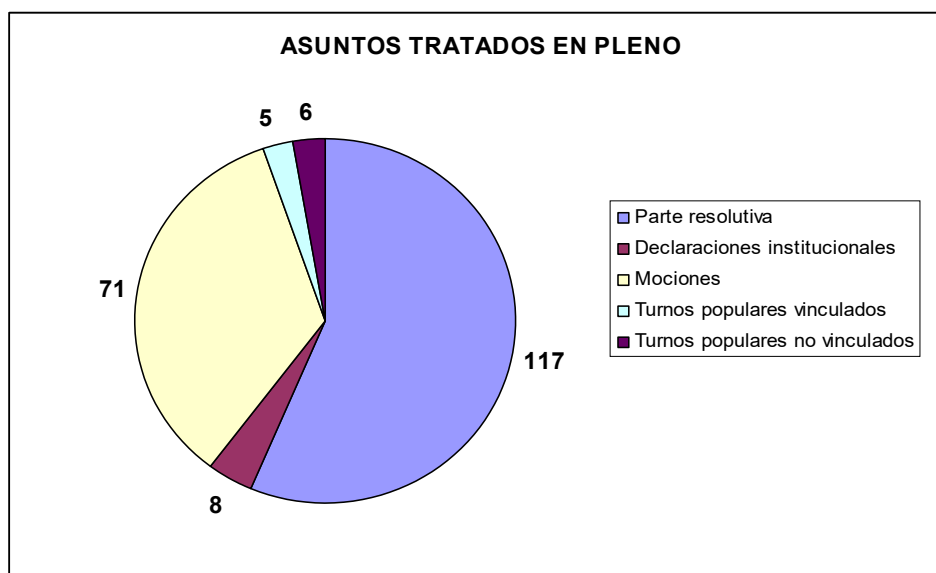
alguna con ninguna iniciativa del gobierno ni del resto de los grupos políticos.

Durante el año 2023, en las sesiones plenarias han participado un total de 11 turnos populares, de los cuales 5 han sido vinculados y 6 no vinculados.

Así, el total de iniciativas tratadas a lo largo del año 2023 en las sesiones del Pleno (incluidos los turnos populares anteriormente indicados) asciende a 207 asuntos, distribuidos del siguiente modo:

N.º de asuntos tratados en la parte resolutive	117	56,52%
N.º de asuntos tratados en la parte de control	90	43,48%
de los cuales,		
- declaraciones institucionales	8	3,86%
- mociones de control	71	34,30%
- turnos populares vinculados	5	2,42%
- turnos populares no vinculados	6	2,9%
Total	207	100%

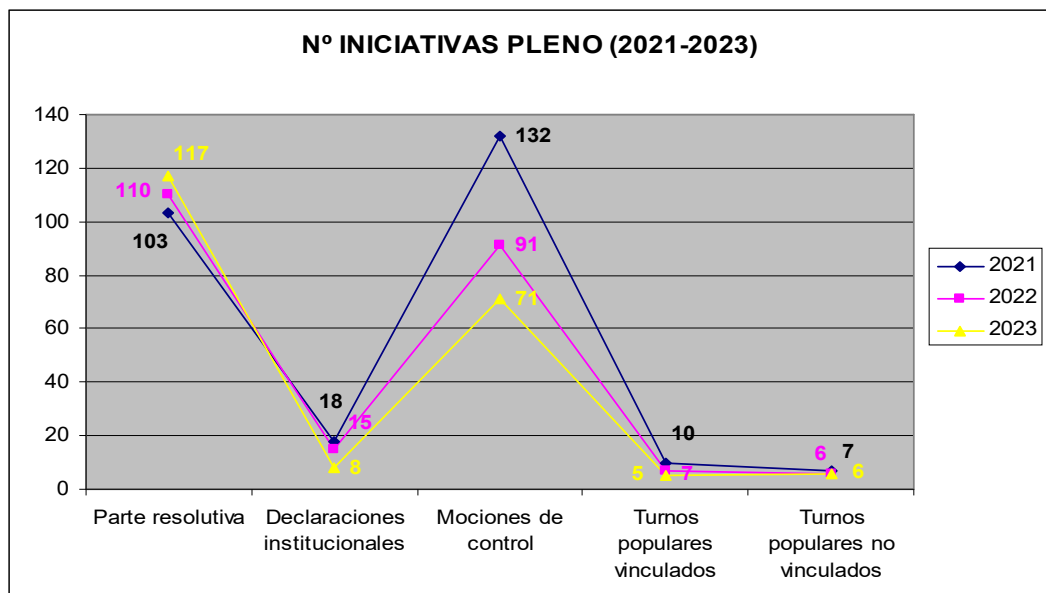
De manera gráfica, los anteriores datos se expresan de la siguiente forma:



En la siguiente tabla y gráfico se refleja el número de iniciativas tratadas en en Pleno desde el año 2021.



	2021	2022	2023
N.º de asuntos tratados en la parte resolutive	103	110	117
N.º de asuntos tratados en la parte de control	167	119	90
de los cuales,			
Declaraciones institucionales	18	15	8
Mociones de control	132	91	71
Turnos populares vinculados	10	7	5
Turnos populares no vinculados	7	6	6



b) Sesiones de las comisiones permanentes:

El orden del día de las comisiones permanentes, de acuerdo con el artículo 125 ROP, se divide en tres partes básicas:

- a) Parte resolutive
- b) Parte deliberante
- c) Parte de control

En la parte resolutive de la sesión se estudian y se dictaminan, favorable o desfavorablemente, los asuntos que posteriormente van a ser sometidos al debate y votación del Pleno.



En la parte deliberante, los y las concejales delegadas informan sobre el funcionamiento de los servicios municipales. Del mismo modo, los grupos políticos pueden realizar propuestas en relación al funcionamiento de dichos servicios.

En la parte de control, al igual que en las sesiones del Pleno, se tratan las diferentes iniciativas de control que presentan los grupos políticos, y que, de acuerdo con lo regulado en el ROP pueden ser las siguientes:

- *Reprobaciones*
- *Comparecencias de las concejales o concejales con responsabilidades en el gobierno, que pueden ser solicitadas a petición de quien desea comparecer, o de uno o varios grupos políticos.*
- *Preguntas escritas para su respuesta por escrito (art. 236 ROP)*
- *Preguntas o ruegos escritos para su respuesta oral en sesión (artículos 140 y 235 ROP)*
- *Preguntas o ruegos orales para su respuesta oral en la sesión en la que se formulan o en la siguiente (artículos 140 y 141 ROP)*

Las definiciones de cada una de ellas coinciden con las contempladas más arriba en relación al Pleno.

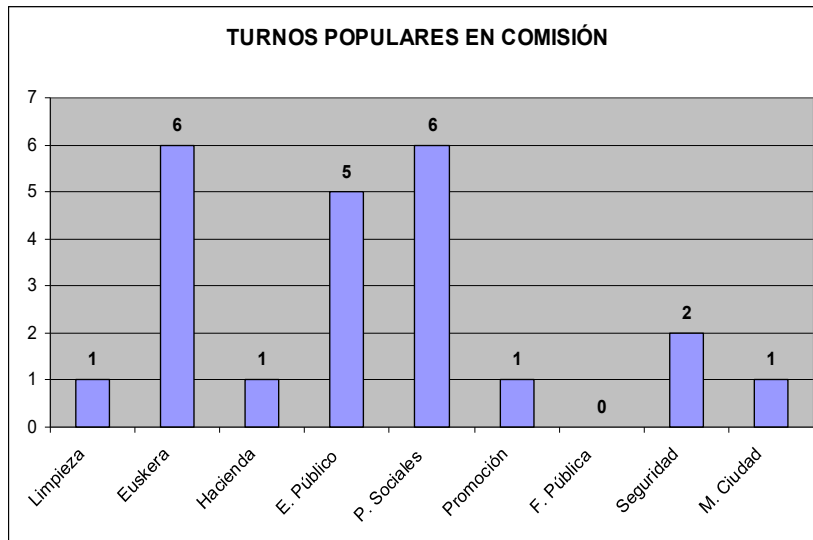
Asimismo, y como ocurre en las sesiones del Pleno, las entidades ciudadanas inscritas en los registros oficiales correspondientes también pueden participar en las sesiones de las comisiones como **turno popular** (art. 143 ROP), y pueden hacerlo tanto en relación a asuntos del orden del día de la sesión (turno popular vinculado), como sobre cualquier tema de su interés (turno popular no vinculado).

En el 2023, ha habido 23 turnos populares, todos ellos no vinculados; y su participación en las diferentes comisiones ha sido esta:

Comisión	Nº de turnos populares	
Limpieza	1	4,35%
Euskera	6	1,38%
Hacienda	1	0,23%
E. Público	5	1,15%
P. Sociales	6	1,38%
Promoción	1	0,23%
F. Pública	0	0,00%



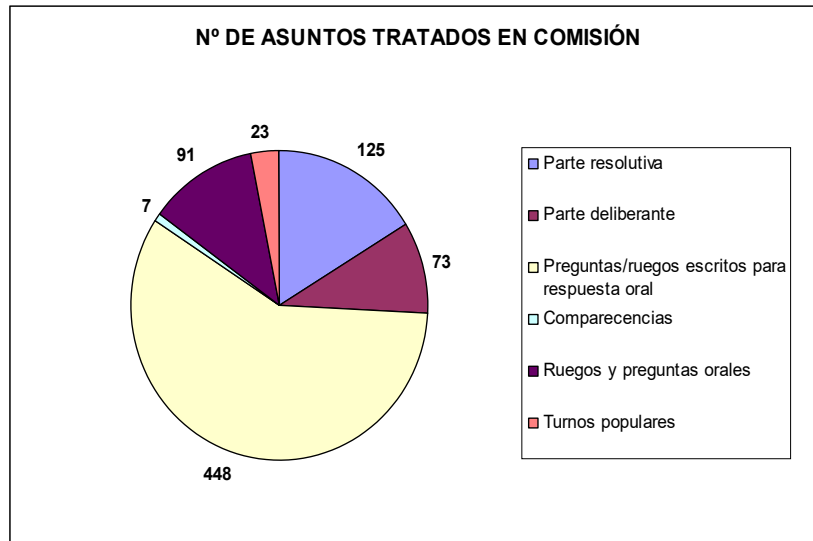
Seguridad	2	0,46%
M. Ciudad	1	0,23%
TOTAL	23	100%



Así, el total de iniciativas tratadas a lo largo del año 2023 en las comisiones permanentes (incluidos los turnos populares indicados en el párrafo anterior) asciende a 768, distribuido de la siguiente manera⁷:

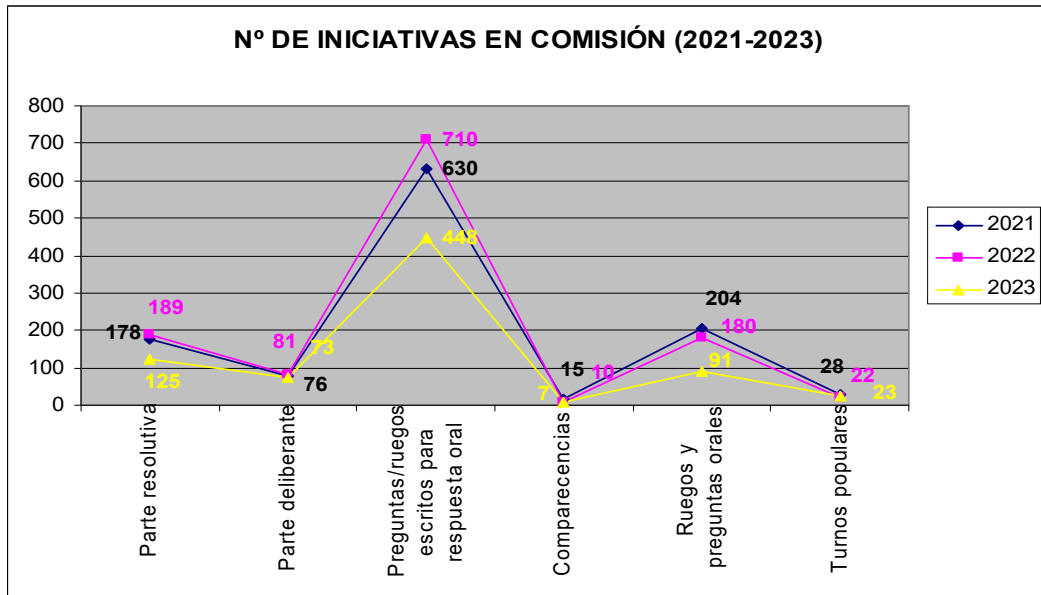
N.º de asuntos tratados en la parte resolutive	125	16,30%
N.º de asuntos tratados en la parte deliberante	73	9,52%
N.º de asuntos tratados en la parte de control, de los cuales	546	71,19%
- Preguntas/ruegos escritos para respuesta oral	448	58,41%
- Comparecencias	7	0,91%
<i>A petición propia</i>	2	0,26%
<i>A petición de grupo político</i>	5	0,65%
- Ruegos y preguntas orales	91	11,86%
<i>Respuesta en misma sesión</i>	70	9,13%
<i>Respuesta en siguiente sesión</i>	21	2,74%
N.º de turnos populares	23	3,00%
No vinculados	23	3,00%
Vinculados	0	0,00%
TOTAL	767	100%

⁷ Los datos que se muestran en relación a los asuntos de parte resolutive y deliberante engloban también el número de asuntos propuestos como fuera del orden del día (FOD) e incluidos posteriormente en el mismo tras el posicionamiento favorable para ello de la comisión. Los datos relativos a los asuntos FOD se abordan en la página 22 de la presente memoria.



A continuación se muestra la comparativa, por tipología, del número total de asuntos tratados a lo largo de los últimos tres ejercicios:

	2021	2022	2023
N.º de asuntos tratados en la parte resolutive	178	189	125
N.º de asuntos tratados en la parte deliberante	76	81	73
N.º de asuntos tratados en la parte de control	849	900	546
de los cuales,			
- Preguntas/ruegos escritos para respuesta oral	630	710	448
- Comparecencias	15	10	7
- Ruegos y preguntas orales	204	180	91
N.º de turnos populares vinculados	0	0	0
N.º de turnos populares no vinculados	28	22	23

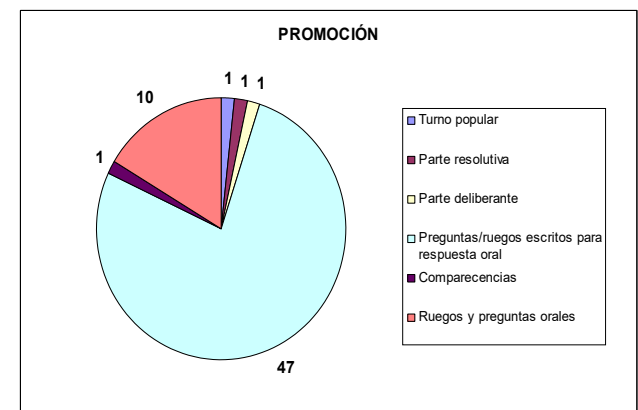
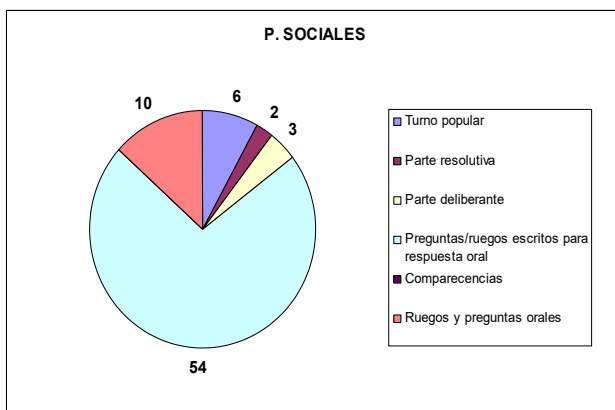
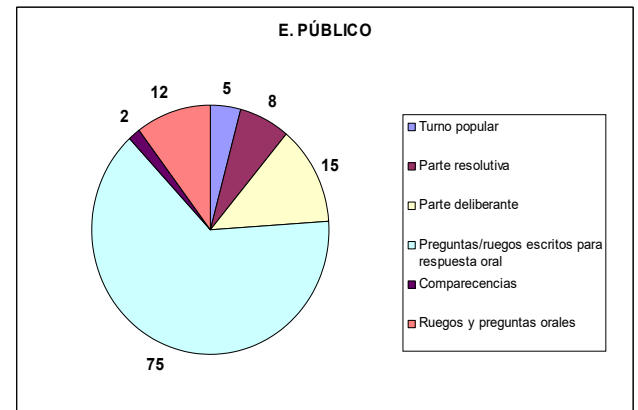
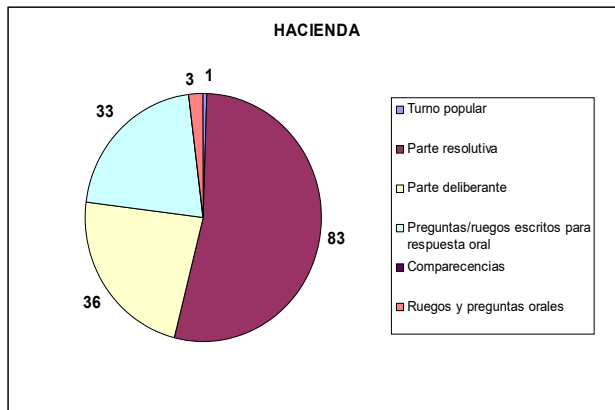
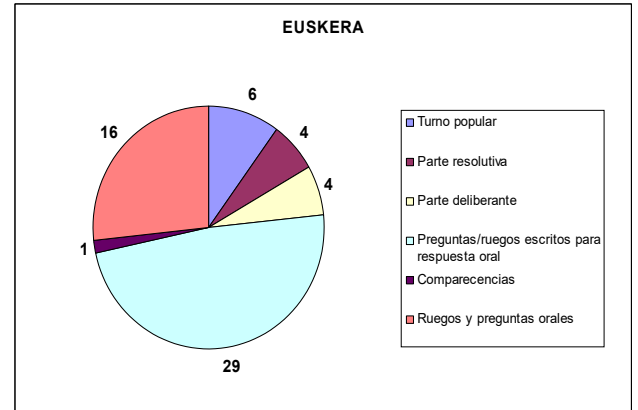
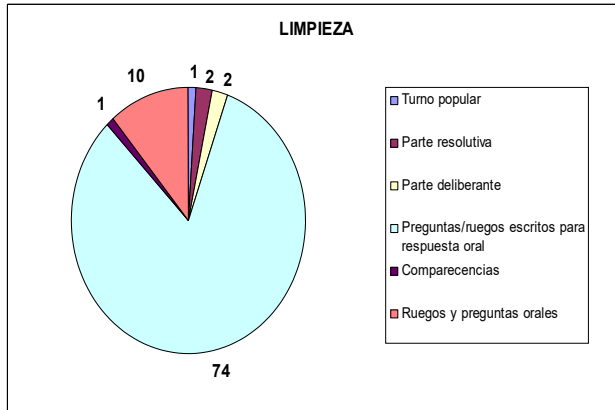


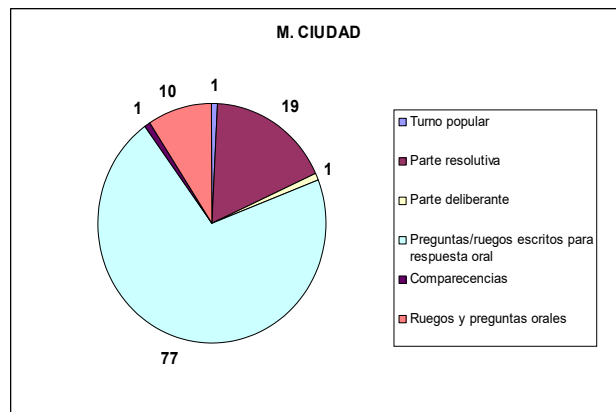
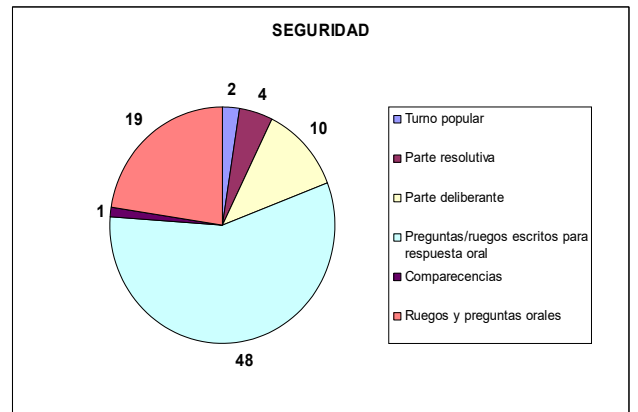
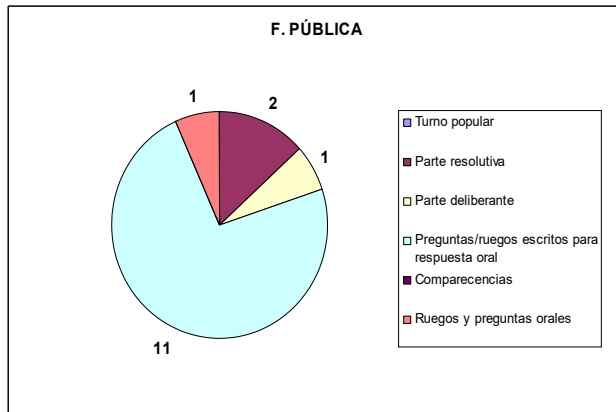
En lo que al volumen de iniciativas se refiere, en el siguiente cuadro se muestra el número de asuntos que a lo largo del año 2023, y por tipo de iniciativa, se ha tratado en las diferentes comisiones permanentes de Pleno:

	Turno popular		Parte resolutive		Parte deliberante		Preguntas/ruegos escritos para respuesta oral		Comparecencias		Ruegos y preguntas orales		TOTAL
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	
Limpieza	1	1,11	2	2,22	2	2,22	74	82,22	1	1,11	10	11,11	90
Euskera	6	10,00	4	6,67	4	6,67	29	48,33	1	1,67	16	26,67	60
Hacienda	1	0,64	83	53,21	36	23,08	33	21,15	0	0,00	3	1,92	156
E. Público	5	4,27	8	6,84	15	12,82	75	64,10	2	1,71	12	10,26	117
P. Sociales	6	8,00	2	2,67	3	4,00	54	72,00	0	0,00	10	13,33	75
Promoción	1	1,64	1	1,64	1	1,64	47	77,05	1	1,64	10	16,39	61
F. Pública	0	0,00	2	13,33	1	6,67	11	73,33	0	0,00	1	6,67	15
Seguridad	2	2,38	4	4,76	10	11,90	48	57,14	1	1,19	19	22,62	84
M. Ciudad	1	0,92	19	17,43	1	0,92	77	70,64	1	0,92	10	9,17	109
TOTAL	23		125		73		448		7		91		767

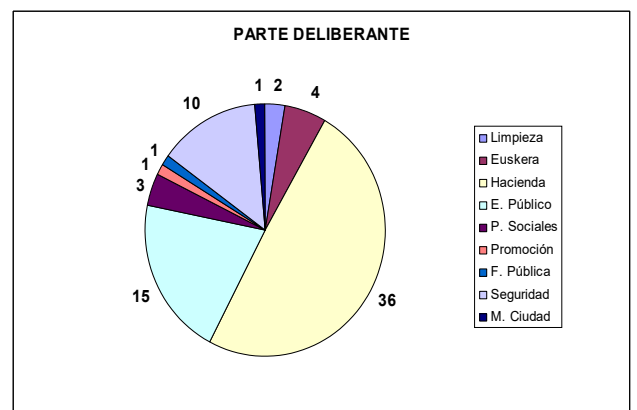
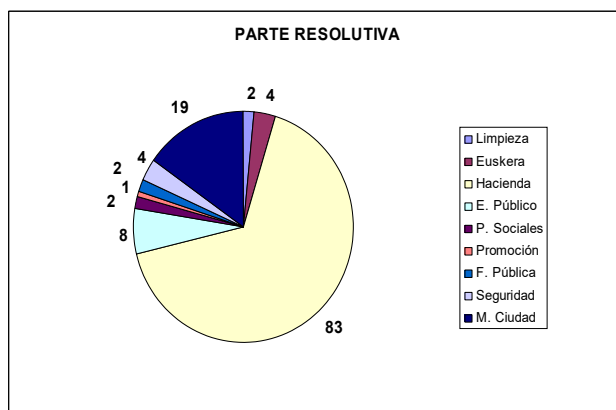


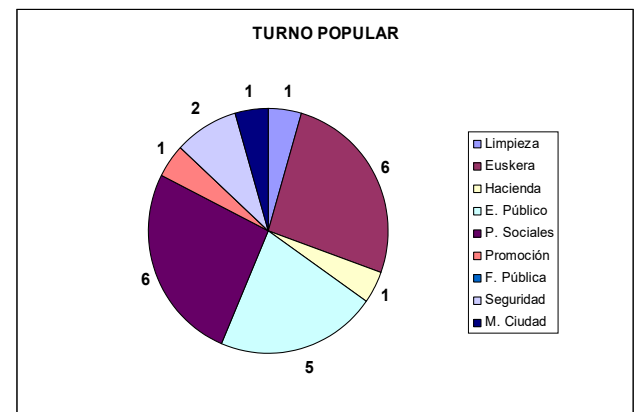
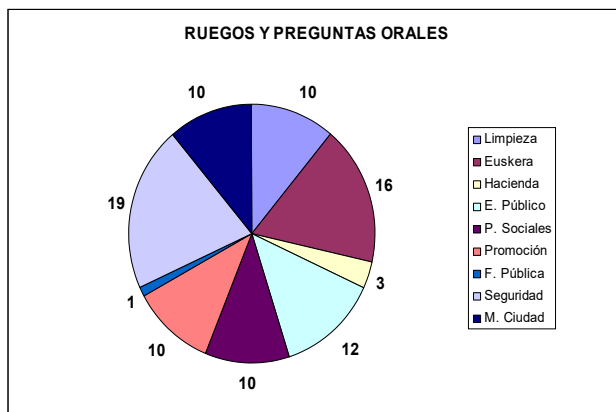
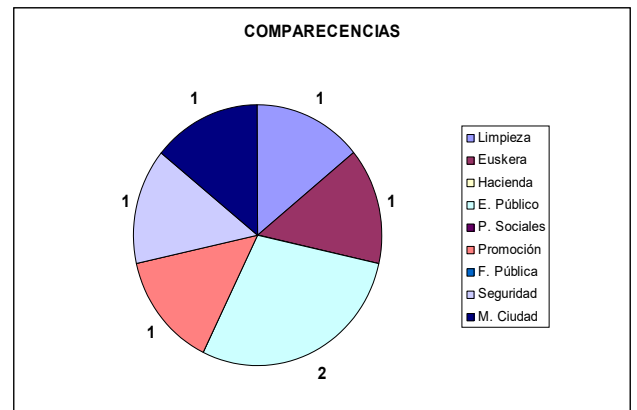
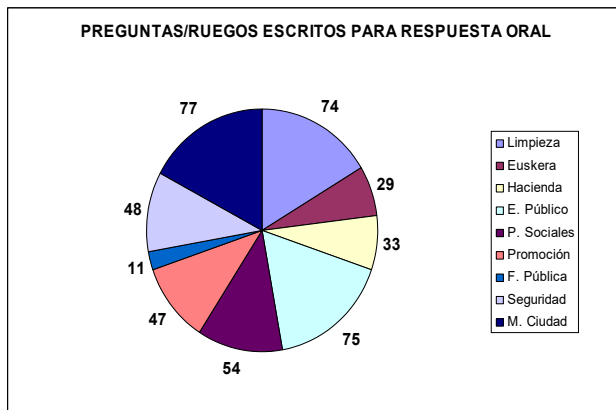
A continuación se muestran los anteriores datos mediante gráficos. Los primeros permiten observar el número de los diferentes tipos de iniciativas tratadas en cada comisión:





Los segundos gráficos muestran el número total de iniciativas, por tipo, tratadas entre las diferentes comisiones permanentes:





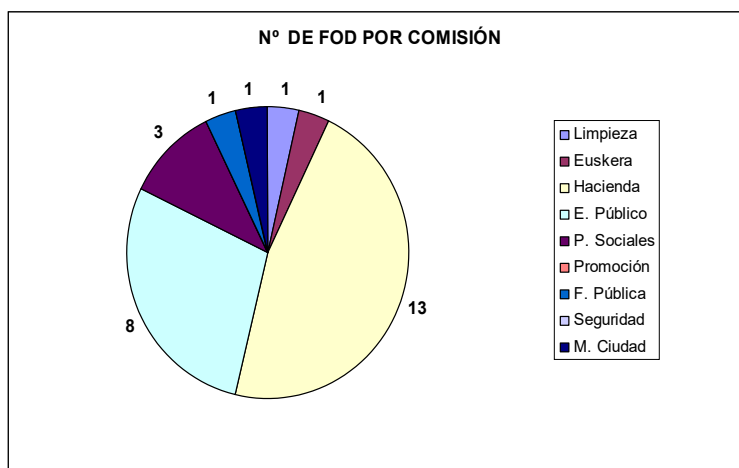
c) Asuntos fuera del orden del día (FOD):

Por su parte, en las comisiones ordinarias ya convocadas es posible que se incluyan propuestas de debate y votación de asuntos que no hayan sido incorporados al orden del día cuando revistan carácter de urgencia. Para ello, la presidencia de la comisión somete a la consideración de los y las componentes de la comisión la inclusión del asunto en el orden del día, que se incluirá siempre y cuando obtenga un pronunciamiento mayoritario favorable.

Así, el número de asuntos fuera del orden del día (FOD) tratados en las diferentes comisiones durante el año 2023 han sido las siguientes:



COMISIÓN	N.º de FOD	
	N.º	%
Limpieza	1	3,57
Euskera	1	3,57
Hacienda	13	46,43
E. Público	8	28,57
P. Sociales	3	10,71
Promoción	0	0,00
F. Pública	1	3,57
Seguridad	0	0,00
M. Ciudad	1	3,57
TOTAL	28	100



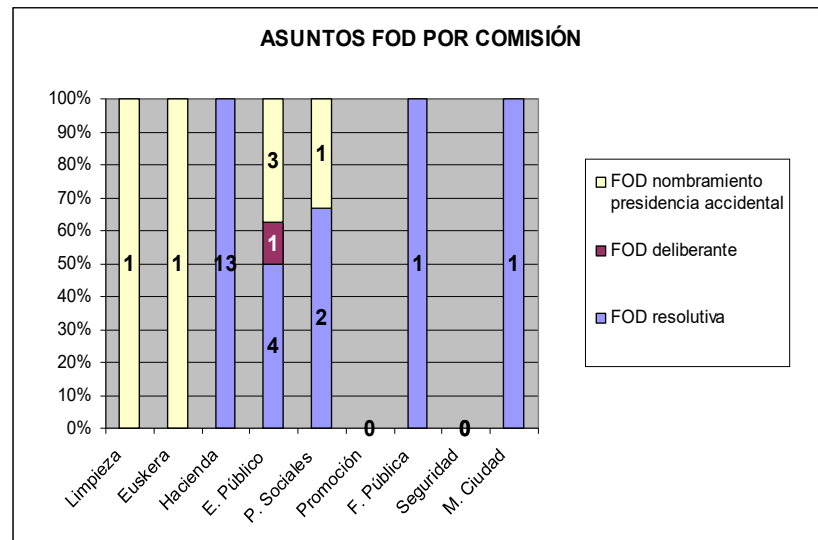
Los asuntos que van fuera del orden del día, una vez obtienen el pronunciamiento favorable para su inclusión en el mismo, se tratan en la parte de la sesión que le corresponda, salvo que se trate del pronunciamiento sobre el nombramiento de presidente/a accidental de la comisión, que se somete a votación al inicio de la sesión sin ser incluida en ninguna parte concreta del orden del día.

Teniendo en cuenta lo anterior, el número de asuntos propuestos fuera del orden del día y posteriormente incluidos como parte resolutive o deliberante⁸, así como de nombramientos de presidente/a accidental en las comisiones celebradas durante el 2023 han sido:

⁸ A la hora de elaborar esta memoria, los datos que se muestran en relación a los asuntos de parte resolutive y deliberante engloban también el número de asuntos propuestos como fuera del orden del día (FOD) e incluidos posteriormente en el mismo tras el posicionamiento favorable para ello de la comisión.



Comisión	FOD resolutiva	FOD deliberante	FOD nombramiento presidencia accidental	Nº total FOD	
				Nº	%
Limpieza	0		1	1	3,57
Euskera	0		1	1	3,57
Hacienda	13		0	13	46,43
E. Público	4	1	3	8	28,57
P. Sociales	2		1	3	10,71
Promoción			0	0	0,00
F. Pública	1		0	1	3,57
Seguridad	0		0	0	0,00
M. Ciudad	1		0	1	3,57
TOTAL	21	1	6	28	100,00



d) Sesiones de las comisiones especiales:

En lo que a las comisiones especiales se refiere, y tal como se ha indicado anteriormente, la Comisión Especial de Cuentas se reúne de manera extraordinaria una vez al año teniendo como único punto del orden día someter a votación el Informe para la aprobación de la Cuenta General Consolidada del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Organismos Autónomos del ejercicio anterior.

En cuanto a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de su propio reglamento, se ha de destacar que su orden del día se estructura en tres partes:



- En la parte primera se incluye *"la valoración del informe trimestral emitido a partir del sistema de información que recoja las sugerencias y reclamaciones recibidas y su tramitación"*, así como la *"Información sobre solicitudes de acceso a la información pública"*.

- En la segunda *"la valoración del informe trimestral emitido por el/la Defensor/a Vecinal o Síndico/a. dando cuenta de la gestión realizada"*.

- Por último, en la tercera parte se lleva a cabo *"El debate y dictamen de los informes propuesta de recomendación elevados a la Comisión por el/la Defensor/a Vecinal o Síndico/a, bien a iniciativa propia o bien cuando sea requerido para ello"*.

Así, en las tres sesiones celebradas por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en el año 2023 se han abordado un total de 9 asuntos distribuidos de la siguiente manera:

	N.º	%
Parte primera	6	66,66
Parte segunda	3	33,33
Parte tercera	0	0,00
Total	9	100

3. Junta de Portavoces

La Junta de Portavoces es el órgano consultivo de la alcaldesa que tiene como función genérica la de colaborar con ella en cuestiones de organización institucional, en materias que hacen referencia a las relaciones entre los diversos grupos políticos, o entre ellos y la propia alcaldesa, y en aquellas otras cuya consulta solicite este último.

Está formada por la propia alcaldesa y las y los portavoces de cada grupo municipal o sus suplentes. Actualmente, son integrantes de la Junta de Portavoces:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Mainer Etxebarria García (PSE-EE)

EH BILDU GASTEIZ

Titular: D^a. Rocio Vitero Pérez

Suplente: D. Unai Fernández de Betoño Sáenz de Lacuesta



PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (PSE-EE)

Titular: D. Jon Armentia Fructuoso

Suplente: D. Borja Rodríguez Ramajo

PARTIDO POPULAR

Titular: D^a. Ainhoa Domaica Goñi

Suplente: D. Iñaki García Calvo

EUSKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO

Titular: D^a. Beatriz Artolazabal Albéniz

Suplente: D. Iñaki Gurtubai Artetxe

ELKARREKIN

Titular: D^a. Garbiñe Ruiz Noriega

Suplente: D. Oscar Fernández Martín

Y sus funciones son las siguientes (art. 114 ROP):

1. *Asesorar al Alcalde o a la Alcaldesa y colaborar con él o con ella, cuando así lo requiera.*
2. *Participar en la actividad institucional, debiendo en cualquier caso ser oída previamente a la adopción o tramitación de acuerdos sobre los siguientes asuntos:*
 - a) *Interpretación del Reglamento Orgánico Municipal.*
 - b) *Oportunidad de convocatoria de Plenos Extraordinarios urgentes, siempre que las circunstancias lo permitan.*
 - c) *Adopción de medidas extraordinarias señaladas en el artículo 21.1.j. de la LRBRL, siempre que las circunstancias lo permitan.*
 - d) *Modificación de las Normas orgánicas municipales.*
 - e) *Alteración de los símbolos representativos municipales y los elementos de identidad corporativa.*
 - f) *Delimitación o alteración del término municipal.*
 - g) *Aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones y su alteración o modificación.*
 - h) *Concesión de distinciones que correspondan al Pleno.*
 - i) *Creación, modificación o supresión de órganos especiales de gestión, organismos autónomos locales o sociedades municipales.*
 - j) *Creación de Comisiones Especiales.*
 - k) *Creación, modificación o extinción de entidades asociativas a las que pertenezca el Ayuntamiento.*
 - l) *Asignación de escaños a los y las integrantes de los Grupos Municipales en el Salón de Plenos.*
 - ll) *Nombramiento de Representantes Municipales.*
 - m) *Fijar el número de miembros de cada Grupo Municipal en las Comisiones, así como el nombramiento de sus miembros y de su Presidencia y Vicepresidencia, y proponer al Pleno la creación de las Comisiones Permanentes.*
3. *Proponer al Alcalde o a la Alcaldesa la inclusión o no inclusión de las Mociones presentadas en el Orden del día del pleno municipal. Así mismo, podrá emitir pronunciamiento sobre dichas Mociones. Si se decidiera su no inclusión podrá someterse a la consideración de quienes ostentan la*



Portavocía a fin de que éstos manifiesten su apoyo o no a la Moción presentada dando lugar, en caso de obtenerse mayoría, a una Declaración institucional de la Junta de Portavoces.

4. Asesorar al Presidente o a la Presidenta del Pleno en la calificación de los escritos y documentos que para la consideración del Pleno presenten los Corporativos.

5. Elaborar, junto al Presidente o la Presidenta del Pleno, el orden del día del mismo y ordenar su debate en cuanto al número máximo de iniciativas por Grupo y la duración de las intervenciones de los mismos.

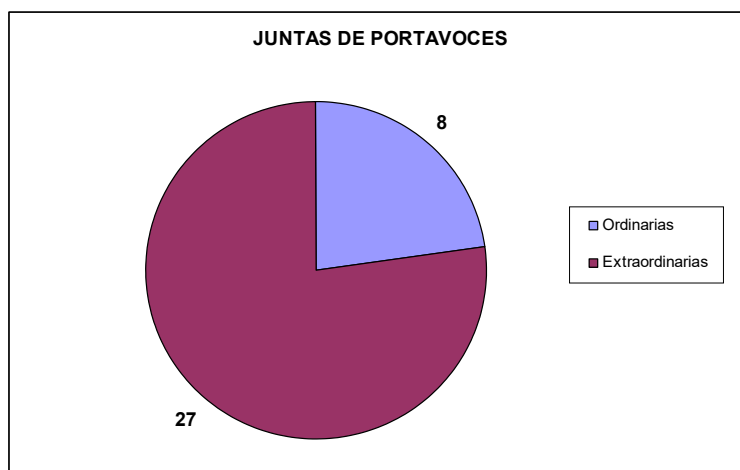
6. Control y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos plenarios en relación con mociones y compromisos adquiridos en interpelaciones.

7. Establecer el calendario de actividades de las Comisiones y del Pleno para cada periodo de sesiones.

8. Todas aquellas otras que el Reglamento Orgánico o cualquier otro Reglamento municipal le pudiera asignar.

Con carácter general, la Junta de Portavoces se reúne 3 días hábiles antes de la celebración de las sesión ordinaria del Pleno y se convoca, mínimo, con 48 horas de antelación. Sin embargo, cuando se trata de sesiones extraordinarias y urgentes no existe plazo mínimo alguno para la convocatoria y reunión de la Junta de Portavoces.

En el año 2023, el total de reuniones de la Juntas de Portavoces ha sido 35: 8 ordinarias (22,86%) y 27 extraordinarias (77,14%).





4. Informes del secretario general del Pleno

De acuerdo con lo establecido en los artículos 122.3 LBRL y 271 ROP, el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta con un secretario general, el cual lo es también de las comisiones.

A él le corresponden las siguientes funciones (artículo 122.5 LBRL):

"a) La redacción y custodia de las actas, así como la supervisión y autorización de las mismas, con el visto bueno del Presidente del Pleno.

b) La expedición, con el visto bueno del Presidente del Pleno, de las certificaciones de los actos y acuerdos que se adopten.

c) La asistencia al Presidente del Pleno para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos del Pleno y de las comisiones.

d) La comunicación, publicación y ejecución de los acuerdos plenarios.

e) El asesoramiento legal al Pleno y a las comisiones, que será preceptivo en los siguientes supuestos:

1.º Cuando así lo ordene el Presidente o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que el asunto hubiere de tratarse.

2.º Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.

3.º Cuando una ley así lo exija en las materias de la competencia plenaria.

4.º Cuando, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno, lo solicite el Presidente o la cuarta parte, al menos, de los Concejales"

Del mismo modo, el artículo 275 ROP indica que *"además de los informes preceptivos señalados en el artículo 122. 5. e) de la LBRL, podrán solicitar a la Secretaría General informe jurídico sobre la legalidad de un asunto de competencia municipal, la quinta parte como mínimo de las personas que sean miembros de la corporación o quienes sean portavoces de los grupos que representen el mismo"*.

Así, y atendiendo a lo anterior, los informes emitidos por el secretario general del Pleno se dividen en preceptivos y no preceptivos, en función de si se emiten en cumplimiento del artículo 122.5 LBRL o del artículo 275 ROP, respectivamente.



A lo largo del 2023, el secretario general del Pleno ha emitido 16 informes:

- 8 preceptivos, todos ellos en relación a materias para las que se exige una mayoría especial.
- 8 no preceptivos, a solicitud de los grupos políticos.

Tanto los unos como los otros se encuentran publicados en la web municipal para su conocimiento general.

5.- Procesos electorales

A lo largo del año 2023 han tenido lugar dos procesos electorales: las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023 y las elecciones generales del 23 de junio de 2023.

De acuerdo con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica Electoral de 19 de junio de 1985 (LOREG) "*Los Secretarios de los Ayuntamientos son delegados de las Juntas Electorales de Zona, y actúan bajo la estricta dependencia de las mismas*".

Así, durante el transcurso de estos procesos electorales, la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha trabajado en colaboración con la Junta Electoral de Zona de Vitoria para el correcto desarrollo de los mismos (tanto con carácter previo a los días de jornada electoral, como durante la celebración de las mismas y, en concreto, para la formación de las mesas electorales.

En efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1 de la LOREG⁹, la Secretaría General del Pleno ha tramitado y gestionado la conformación de las mesas electorales establecidas para el municipio en cada uno de los procesos electorales: desde la realización del sorteo público en el que se designan la presidencia y las dos vocalías que han de conformar cada una de las mesas electorales (y sus suplentes), hasta la notificación de dichas designaciones.

En concreto, en cada uno de los procesos electorales, y de acuerdo con la relación de secciones, mesas y locales publicadas en sendos procesos (BOTHAs n.º 42 de 10 de abril de 2023, y BOTHAs n.º 65 de 5 de junio de 2023), en el municipio de Vitoria-Gasteiz se constituyeron un total de 309 mesas electorales.

⁹ Art. 26.1 *La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*



Así, y teniendo en cuenta que por cada mesa electoral se designó un total de 9 personas (1 presidencia y dos vocalías titulares mas dos personas suplentes para cada uno de ellos), desde la Secretaría General del Pleno se se gestionó la notificación de un total de 5562 designaciones entre ambos procesos electorales.

	ELECCIONES LOCALES 28 DE MAYO 2023	ELECCIONES GENERALES 23 DE JUNIO 2023	TOTAL
Nº mesas a constituir	309	309	618
Nº personas que se designan por mesa	9	9	18
Total notificaciones	2781	2781	5562